



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 03 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Ley 24.193 – De Trasplante de órganos y Tejido.

Ley 26.606 – Ley de Trasplante de órganos y Tejidos – Modificación de la Ley 24.193.

Ley 26.928 – Créase el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Ordenanza N° 349/09; Y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la ciudadanía proteger a aquellos que se encuentran en lista de espera de trasplante, y a aquellos que se encuentran trasplantados;

Que, nuestra comunidad se ha caracterizado siempre por el espíritu solidario y por la actitud proactiva en lo referido a la difusión de la actividad del INCUCAI y concientización sobre la donación de sangre, tejidos y órganos;

Que, a pesar de nuestra poca población, contamos entre nuestros vecinos a un trasplantado de Riñón, el Sr. Bustos, Raúl Marcelo;

Que, actualmente el Sr. Bustos, está siendo la cara visible del INCUCAI en nuestra localidad y es un fiel colaborador con el CAI – PAT CHUBUT, perteneciente al INCUCAI;

Que, los trabajos de concientización y difusión son fundamentales para salvar muchas vidas, y que deben ser considerados como esenciales para el desarrollo de generaciones más solidarias y más conscientes en estos temas;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: DESÍGNESE al Sr. Bustos Raúl Marcelo – DNI 22.248.464 como referente de nuestra localidad ante el INCUCAI.

Artículo 2º: El Sr. Bustos Raúl Marcelo, será el responsable de llevar adelante en nuestra localidad las tareas de concientización y difusión que le asigne el INCUCAI.

Artículo 3º: OTÓRGUESE al Sr. Bustos Raúl Marcelo – DNI 22.248.464, una beca de apoyo para el desarrollo de esta noble tarea descripta en el Artículo 2º de la presente ordenanza. La beca será mensual y ascenderá a la suma de 1.800 módulos generales.

Artículo 4º: La beca tendrá vigencia hasta el día 02/05/2019 y se renovará automáticamente con la sola presentación de la nueva credencial emitida por el Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) o INCUCAI.

Artículo 5º: Anualmente, el coordinador Provincial del CAI-PAT Chubut, perteneciente al INCUCAI, deberá informar a este Honorable Concejo Deliberante las actividades llevadas adelante en nuestra localidad.

Artículo 6º: Comunicar de la presente Ordenanza al Sr. Raúl Marcelo Bustos, al CAI-PAT Chubut y al INCUCAI.

Artículo 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA H. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 606/2017.-

--- Dada en la 5^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 31 días del mes de Marzo del año 2.017. --- ACTA N° 861 ---



Dolavon, Chubut 12 de Abril de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, VETA la presente ORDENANZA N° 606/2017 a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Dante Bowen
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

